

Y onre Magaúeros, y aunque sea así mismo en  
Real & Real facultad del Consejo en Madrid  
En Real en quinquenal & Barriay dice en el dho  
que se cobra por este Puerto, para el Consu Proce  
dido satisfazer anualmente, treinta y tres mil  
y mas Reales á que está aplicado, y Importan  
las aduenerías, & Casas & Apoyento, de los señores  
Coxa & Alcalde. Salarios & quatro mil mas  
á cada uno de sus Cavaleros Rexidores, y Abogado  
Ayudas de Costa de sus exuános, Mayordomo,  
Contador, Porteros, Salarios de Medicos, Capellan,  
Patronato, que tiene esta Ciudad, de su hosp. de  
Señora Santa Ana, pagade Departrim. de Ben  
eficio, Reparos de Cámerias, fiestas de Iglesia  
que celebra de orden de S. M., y por Botos he  
chos en sus necesidades, Papel delgado y Comun, Condu  
cion de niños Expositos, Gastos de Pleitos, asen  
tes y Procuradores, en Madrid y Granada, de la  
Precaucion de la Salud, y Reparos de sus obras  
Publicas, el dho su Proce dido, que segun el que  
tubo en el termino quinquenio, corresponde  
por año el valor, de Dros y nueuemill Cienos  
ochenta y dos Reales, no es bastante á su  
fragar la dha Cantidad de su Cútuacion, y á que  
está aplicado, de lo que Resulta, Hauer al canca  
do su depositario, contra dho Arbitrio consu  
dado en la Cuenta que vele tomó, en los dhas  
catorce noberientos. Cinqüenta y tres R.  
en el día que en el Ciudad de Cuenca

